



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-40-89-001-2023-00001-00

Chinácota, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Se procede a concluir la instancia dentro de la **acción ejecutiva** que corresponde al proceso de restitución de bien inmueble arrendado de la referencia, interpuesta por la demandante ANDREA SERRANO HENAO en contra de JOSE LUIS MORA SAYAGO y CATALINA MARIA MORA BAUTISTA demandados, atendiendo lo establecido en el artículo 440 numeral 2 del Código General del Proceso (CGP).

CONSIDERACIONES:

Por sentencia del 29 de noviembre de 2023 se declaró terminado el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, condenando a los demandados referidos en costas, fijándose como agencias en derecho la suma de \$1.000.000.

El título valor base de la ejecución lo constituye la liquidación de costas de fecha por valor de \$1.088.375 realizada el 4 de diciembre de 2023, así como su auto aprobatorio de fecha 7 de diciembre de 2023, el cual quedó en firme y sin recursos.

Por proveído del 8 de febrero de 2024, se libró el mandamiento de pago consecuente, notificado a los demandados por estado.

Vencido el término de traslado los ejecutados no contestaron la demanda, ni otro medio de defensa. Se tiene que no aparece constancia de que estos hayan cancelado la deuda total.

Atendiendo lo establecido en la norma proceso en cita, se ordenará seguir adelante la ejecución y se adoptarán las demás decisiones consecuentes.

Por lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

R E S U E L V E:

Primero: ordenar seguir adelante la ejecución en contra de los demandados JOSE LUIS MORA SAYAGO y CATALINA MARIA MORA BAUTISTA para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de pago a favor de la demandante ANDREA SERRANO HENAO.

Segundo: ordenar el remate y el avalúo de los bienes que posteriormente se embarguen de propiedad de los referidos ejecutados.

Tercero: ordenar la práctica de la liquidación del crédito en los términos previstos por el artículo 446 del CGP.

Cuarto: condenar en costas a los ejecutados JOSE LUIS MORA SAYAGO y CATALINA MARIA MORA BAUTISTA a favor de ANDREA SERRANO HENAO dentro de la acción ejecutiva· liquídense. Fíjense como agencias en derecho la suma de \$70.000, que serán incluidos en la respectiva liquidación.

Quinto: **poner en conocimiento** de la parte demandante los escritos allegados por el demandado JOSE LUIS MORA SAYAGO los días 13 de febrero y 1 de marzo de 2024 para que se pronuncie al respecto en el término de 3 días.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez



Chinácota, Norte de Santander, 13 de febrero del 2024

Doctora

**YOLANDA NEIRA ANGARITA**

**Jueza Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, Norte de Santander**

Ciudad

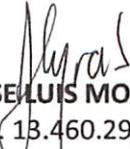
Estimada Doctora:

Por medio de la presente solicito a su despacho un tiempo o prórroga de SIETE (7) días hábiles para la entrega del Lote ubicado en la K3 # 13-44 Mz C Lote 5, Urbanización San Cristóbal, Municipio de Chinácota, Norte de Santander, ya que me ha sido imposible antes por cuestiones salud y la semana pasada por el mal tiempo en Chinácota.

Es mi interés y prioridad hacer efectiva la entrega lo más pronto posible como se podrá evidenciar, que mas del 70% del mobiliario ya fue retirado y ésta prórroga la emplearé para hacer el retiro del sistema hidráulico, eléctrico y estructura de alturas, comprometiéndome a hacer la entrega definitiva el día Viernes 23 de Febrero de los corrientes.

Agradeciendo su comprensión y a costumbre ayuda,

Atentamente,

  
**JOSE LUIS MORA SAYAGO**  
C.C. 13.460.295 de Cúcuta

RECIBO NOTIFICACIONES EN:

e-mail: [cata\\_moncada@hotmail.com](mailto:cata_moncada@hotmail.com)

Cel. 3168253115

RECIBIDO EN LA FECHA, SE AGREGA A LA ACTUACIÓN RESPECTIVA  
CHINACOTA 13 FEB 2024

SECRETARIO (A) Walter B.

se entrega de manera personal por el señor Jose Mora.

rad. 54172408900120230000100.pdf

Javier Vicuña <vicunajavier50@gmail.com>

Vie 1/03/2024 5:14 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (259 KB)

rad. 54172408900120230000100.pdf;

<p> <img src='https://ss-static.intsig.net/10000\_9c82fc88ded5b89a4078ead8318f27f4.png' width='45px' height='45px' style='float:left;vertical-align:middle;' /> <span style='margin-left:8px;'> Prueba esta potente aplicación de escaneo</span> <br> <a href='https://v3.camscanner.com/user/downloadOia' style='margin-left:8px;'> Regístrate como nuevo usuario para obtener 1 GB en la nube. (Descargar ya)</a> </p>

RECIBIDO EN LA FECHA, SEÑOR (S) \_\_\_\_\_ *activa*  
CHINACOTA \_\_\_\_\_ 07 MAR 2024 *Así como está el despacho*  
\_\_\_\_\_ *Walter B*

Señora:  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINACOTA.  
E.S.D.

---

Ref: 54-172-40-89-001-2023-00001-00

Demandante: ANDREA SERRANO HERNANDES.  
Demandado: JOSE LUIS MORA Y CATALINA MONCADA.

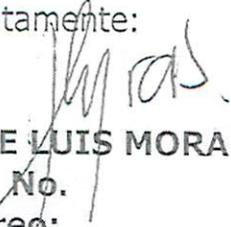
**JOSE LUIS MORA SAYAGO**, Mayor de edad y de esta ciudad, Identificado como al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito acudo a usted con respeto para manifestarle y solicitarle lo siguiente:

1. Su honorable despacho dentro del proceso de la referencia, ordeno la entrega provisional del inmueble a restituir.
2. En dicho inmueble se encontraba bienes muebles que fueron inventariados por el abogado demandante, sin la presencia del suscrito, sin inspector de policía y sin secuestre que mantuviera en custodia los bienes.
3. El suscrito solicito la entrega de los bienes mueble y al recibirlos se constata en presencia del abogado demandante que el inventario de los muebles tenia demasiadas inconsistencias y que se robaron varias cosas que son costosas y dejaron inservible el tanque congelador.
4. También se robaron la Motobomba con un HIDROMATICO.
5. Por lo anterior procedí a presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente.

Por lo anterior señora juez, pongo en conocimiento el hurto y solicito su despacho tome las medidas de ley para que me sea reparado los daños que me ocasionaron, por la entrega provisional del inmueble con mis enceres al demandado y no haberse nombrado un secuestre que custodiara los bienes.

ANEXO. DENUNCIA.

Atentamente:

  
**JOSE LUIS MORA SAYAGO.**  
C.C. No.  
Correo:

ENVIO DENUNCIA.

IMG-202...4.jpg

SJ SOLUCIONES JURIDICAS <javiro\_1303@hotmail.com>

Para: Juzgado 01 Promi... Lun 4/03/2024 5:20 PM

IMG-20240304-W... 205 KB

Radicado No. 2023-0001  
Contra: JOSE LUIS MORA SAYAGOS.  
Proceso Restitución.

Con el mayor respeto y dando cumplimiento a lo solicitado por su despacho, me permito allegar copia de la denuncia de los elementos hurtados.

Atentamente:

JOSE LUIS MORA SAYAGOS.

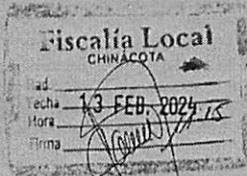
Muchas gracias por su colaboración.

Muchas gracias. Acuse recibido.

Responder Reenviar

Chinácota, Norte de Santander, 13 de febrero del 2024

Señores  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
Ant. Honorable Señor(a) Fiscal  
Ciudad



Ref. DENUNCIA POR HURTO

Honorable Doctor:

Mediante inventario de los elementos de fecha DOCE (12) DE ENERO DEL 2024, entregados por el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, Norte de Santander, a los señores SAMIR GONZALEZ con CC 1093751201 y ANDREA SERRANO HERNANDEZ con CC 63.526.297 ubicados en el Inmueble arrendado ubicado en la K3 # 13-44 Mz C Lote 5, Urbanización San Cristóbal, Municipio de Chinácota, Norte de Santander, según Acta de Entrega de Inventario (ver anexo), efectuada por el ABOGADO DR. SAMIR GONZALEZ, que quedaron en posesión de la Señora ANDREA SERRANO HERNANDEZ se pudo establecer el faltante de los elementos que relaciono a continuación:

1. UNA (1) UNIDAD DE COMPRESOR DE CONGELADOR L	\$ 4.000.000
2. UN (1) LAVAMANOS CON BASE	\$ 300.000
3. UNA (1) MOTOBOMBA CON SU HIDROMÁTICO	\$ 2.500.000
4. TRES (3) CUADROS DE HIERRO CON VIDRIO	\$ 500.000
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 7.400.000</b>

SON: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS MONEDA LEGAL.

Presento denuncia PENAL contra DESCONOCIDOS y presuntamente contra la señora ANDREA SERRANO HERNANDEZ por el HURTO de los siguientes elementos:

En constancia de lo anterior firmo a presente a los TRECE días del mes de FEBRERO del DOSMIL VEINTICUATRO.

JOSE LUIS MORA SAYAGO  
C.C. 13.460.295 de Cúcuta

RECIBO NOTIFICACIONES EN:  
e-mail: [sela\\_moracada@hotmail.com](mailto:sela_moracada@hotmail.com)  
Cel: 3168253115